

Exención de ámbito	Requisito a acreditar	Documentación a presentar	
Exención del ámbito de comunicación	Haber superado los módulos 4 del ámbito de comunicación de la educación secundaria para las personas adultas.	Fotocopia de la certificación académica	
	Haber superado el área sociolingüística en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.	
	Haber superado las pruebas de evaluación correspondientes a las competencias clave de Lengua de nivel 2.	Fotocopia del certificado que acredite la posesión de las competencias clave de Lengua de nivel 2.	
Exención del ámbito social	Haber superado los módulos 4 del ámbito social de la educación secundaria para las personas adultas.	Fotocopia de la certificación académica	
	Haber superado el área sociolingüística en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.	
Exención del ámbito científico-tecnológico	Haber superado un Programa de Iniciación Profesional, modalidad Taller Profesional o Iniciación Profesional.	Fotocopia de la certificación académica.	
	Haber superado un Taller Profesional en cursos anteriores.	Fotocopia de la certificación académica.	
	Haber superado los módulos 4 del ámbito científico-tecnológico de la educación secundaria para las personas adultas.	Fotocopia de la certificación académica.	
	Haber superado el área matemática o el área científico-tecnológica en alguna de las convocatorias celebradas en la Comunidad Foral de Navarra a partir del año 2008 inclusive.	No es necesario aportar documentación ya que el tribunal coordinador comprobará de oficio tal aspecto.	
	MUY IMPORTANTE: En el caso del alumnado que está cursando en Navarra durante el año académico 2015-2016 un <u>Taller Profesional</u> , se le aplicará de oficio, una exención condicionada del ámbito científico-tecnológico. Al objeto de que la exención condicionada surta efecto, el Tribunal coordinador realizará la oportuna verificación de si este alumnado con exención condicionada ha superado el Taller Profesional en el que se encuentra matriculado o no.	Acreditar una experiencia laboral de, al menos, 1 año, con jornada completa.	Trabajadores por cuenta ajena: Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral (informe de vida laboral), donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.
		Acreditar un certificado de profesionalidad de, al menos, nivel 1.	Fotocopia del certificado de profesionalidad emitido por la Administración laboral.
	Haber superado las pruebas de evaluación correspondientes a las competencias clave de Matemáticas de nivel 2.	Fotocopia del certificado que acredite la posesión de las competencias clave de Matemáticas de nivel 2	